



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO

Gestión Edil 2023 - 2026

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

DECRETO DE ALCALDÍA

N°001-2025-A/MDP

Pangoa, 14 de marzo de 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO, PROVINCIA DE SATIPO, REGIÓN JUNIN.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 42° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades respecto de normas municipales prescribe que mediante Decreto de Alcaldía se dictan normas complementarias o de reglamentación para el mejor cumplimiento de las Ordenanzas Municipales;

Que, con Ordenanza Municipal N° 097 - 2015 - MDP/CM, de fecha 16 de marzo del 2015, se aprueba la Ordenanza Municipal que dispone el Embanderamiento General Obligatorio de las viviendas, Instituciones Públicas, Privadas y Establecimientos Comerciales en la jurisdicción del Radio Urbano del Distrito de Pangoa y Centros Poblados;

Que, el 26 de marzo del año en curso se conmemora los 60° Años de Creación Política del Distrito de Pangoa, en vista de este magno acontecimiento, se incentiva la participación del vecindario con el propósito de remarcar nuestra identidad, así como nuestra conciencia cívica a través de la celebración de actividades y festividades, siendo una de ellas, el embanderamiento, en todos los inmuebles del Distrito de Pangoa y deben mantener la limpieza de sus fachadas, de esta manera preservar el ornato de nuestra localidad;

Que, estando a las atribuciones conferidas en el Inciso 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades; este despacho de Alcaldía;

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO. - **DISPONER** el **EMBANDERAMIENTO GENERAL** del Distrito de Pangoa, tanto en viviendas, locales comerciales e instituciones públicas y privadas a partir del 20 de marzo hasta el 29 de marzo del año en curso, con los colores que caracteriza al Distrito de Pangoa (verde y blanco) y la bandera peruana (*rojo y blanco*), como acto cívico al conmemorarse los 60° años de Creación Política del Distrito de Pangoa.

ARTICULO SEGUNDO. - **INVOCAR** a los vecinos del Distrito de Pangoa, mantener limpia sus fachadas, de esta manera preservar el ornato de nuestra ciudad por ser una fecha conmemorativa. El incumplimiento de lo dispuesto dará lugar a las sanciones correspondientes.

ARTICULO TERCERO. - **ENCARGAR** a la Oficina de Imagen Institucional la publicación del presente Decreto en el franelógrafo y Portal Institucional.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO



Oscar Villazana Rojas
ALCALDE